



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas ;—; De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1995</b>	<b>Lunes 17 de abril</b>	<b>Número 72</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE CONTRATACION

Objeto. – Convocatoria para la adjudicación, mediante el sistema de contratación directa, de los proyectos siguientes:

<i>Denominación</i>	<i>Presupuesto</i>
– Firme bituminoso en Ctra. BU-V-7207, Valluércanes por Altable a N-232	18.118.868
– Acondicionamiento de márgenes en Carretera BU-P-8132 (Villasur de Herreros)	16.082.444
– Muro en Roa	6.772.967
– Afirmado bituminoso en C.º Aguilar a Quintanillabón	19.496.562

Plazo de presentación de ofertas. – Los interesados deberán presentar sus proposiciones en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Expediente. – Los pliegos de condiciones económico-administrativas y proyectos técnicos respectivos, se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Burgos, a 31 de marzo de 1995. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra.

#### UNIDAD DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

La Diputación de Burgos, a través de su Comisión de Cultura, Educación y Turismo, y en los plazos de presentación de instancias que se relacionan, realiza las siguientes convocatorias:

– Convocatoria de Ayudas para la Restauración de Iglesias '95, con un plazo de presentación de instancias que finaliza el 12 de mayo de 1995.

– Cursos «Inglés en el Campo», a realizar en el mes de julio del presente año, con un plazo de presentación de instancias que finaliza el 19 de mayo de 1995.

Asimismo, se pone en conocimiento de todos los interesados que las bases que rigen estas convocatorias se encuentran a su disposición en la Unidad de Cultura, Educación y Turismo de esta Diputación, situada en el edificio «Consulado del Mar», Paseo del Espolón, 14, 09003 Burgos (teléfonos 20 97 44 ó 26 50 69).

Burgos, 17 de abril de 1995. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra. – El Secretario, José María Manero Frías.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

##### Sección Tercera

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Daniel Sanz Pérez, suplente; administrando, en nombre de Su Majestad el Rey la justicia que emana del Pueblo Español, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 78. – En la ciudad de Burgos, a 11 de febrero de 1995.

Vistos por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en juicio oral y público, los presentes autos que llevan el número 543/1994 de los rollos de apelación de la misma y se corresponden con el proceso civil número 233/1993 del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos –al que se encuentra acumulado el del mismo tipo 373/1993, del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos–, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de menor cuantía; y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una, y en concepto de apelante, la compañía mercantil «La Equitativa, Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida», con domicilio social en el número 63 de la calle de Alcalá, de la villa de Madrid, defendida por el Letrado don Manuel Camón Almenara y representada por la Procuradora de los Tribunales doña Lucía Ruiz Antolín; y de otra, en el mismo concepto de apelante, la entidad mercantil «La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros, Reunidos, Sociedad Anónima», con domicilio social en el número 37



del Paseo de la Castellana, de la villa de Madrid, defendida por el Letrado don Juan Manuel García-Gallardo Gil-Fournier y representada por el Procurador de los Tribunales don José María Manero de Pereda; y de otra, y en concepto de apelada, la sociedad mercantil «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», con domicilio social en el número 11 del Paseo de Gracia, de la ciudad de Barcelona, defendida por el Abogado don Angel Ariznavarreta Esteban y representada por la Procuradora doña María José Martínez Amigo; sin que en esta instancia haya tenido ninguna intervención don Miguel Pinillos Fernández, don José Ruiz Rodríguez, ni las compañías mercantiles «Butano, S. A.» y «Burgos Gas, S. A.», por lo que las actuaciones a ellos referidas debieron ser seguidas en estrados, sobre reclamación de cantidad, siendo ponente el Ilmo. señor don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que, desestimando como desestimamos los recursos de apelación formulados en esta instancia por los Procuradores de los Tribunales doña Lucía Ruiz Antolín y don José María Manero de Pereda, en las respectivas representaciones que tienen acreditadas en autos, debemos confirmar y confirmamos, íntegramente, la sentencia dictada, el día 1 de septiembre de 1994, por el Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos en esta causa; condenar y condenamos a dichas partes apelantes a estar y pasar por esta resolución, a cumplirla y a que paguen las costas procesales causadas en esta segunda instancia.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los codemandados no personados en el recurso «Butano, S. A.», don Miguel Pinillos Fernández, «Gas Burgos, S. A.» y a don José Ruiz Rodríguez, haciéndoles saber que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía judicial ordinaria. Por lo que en cuanto a los mismos, expido y firmo la presente en Burgos, a 15 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible).

2450.—9.690

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

#### *Cédula de emplazamiento*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, en los autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de vivienda por no ocupación, seguidos en este Juzgado al número 479/94, a instancia de don Luis Tobar Tornadijo, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, contra doña María Rodríguez Tabares, habiéndose ampliado la demanda contra don Elos García Rodríguez, doña Pilar García Rodríguez, doña Julia García Rodríguez y don Salvador García Rodríguez y contra las personas desconocidas que pudieran tener algún derecho a causa del fallecimiento de doña María Rodríguez Tabares; por propuesta de providencia de esta fecha, ha acordado emplazar por edictos a doña Pilar García Rodríguez, doña Julia García Rodríguez, don Salvador García Rodríguez y contra las personas desconocidas que pudieran tener algún derecho a causa del fallecimiento de doña María Rodríguez Tabares, para que dentro del plazo de nueve días comparezcan en autos, con la prevención de ser declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 27 de febrero de 1995. — La Secretaria (ilegible).

2395.—3.420

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición, número 203/1994-c, promovidos por Empresa Mi-Auto, S. A., contra A. M. Instalaciones, S. L., en reclamación de 108.303 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, emplazar al legal representante de dicha empresa demandada para que dentro del plazo improrrogable de seis días pueda comparecer en autos. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 23 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible).

2334.—3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio separación conyugal (5\*) 285/1994-c se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 1 de marzo de 1995. — El Ilmo. señor don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de separación conyugal (5\*) número 285/94, promovidos por Miguel Angel Salazar Ortiz, representado por el procurador don Domingo Yela Ortiz, y dirigido por el Letrado doña Yolanda Candelas Arnáiz, contra Vitalina Ogando Pérez, en ignorado paradero, y declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de Miguel Angel Salazar Ortiz, contra su esposa Vitalina Ogando Pérez, en rebeldía, declaro la separación de ambos cónyuges, acordando respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial, con efectos de determinar en ejecución de sentencia si así se solicita. Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase en el libro de sentencias. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. José Manuel García Garrote. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, con mi asistencia. Doy fe. Firmado. Ante mí. Ruiz Oteiza. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible).

2352.—8.170

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

#### *Cédulas de notificación*

En autos número 831/94, seguidos por doña Ana Rocío Montero Morán, contra Peña San Bruno y don Fernando Antolín

del Alamo, sobre cantidad (salarios), ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, ha dictado la siguiente sentencia número 124/95. — En autos número 831/94, seguidos en este Juzgado de lo Social número dos, entre partes, de una y como demandante, doña Ana Rocío Montero Morán, y de otra y como demandados, don Fernando Antolín del Alamo, y Peña San Bruno, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa don Fernando Antolín del Alamo y Peña San Bruno a que paguen solidariamente la cantidad de cuarenta mil ciento cincuenta y nueve pesetas (40.159 ptas.), a la actora doña Ana Rocío Montero Morán, por los conceptos objeto de reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Fernando Antolín del Alamo y Peña San Bruno, cuyo último domicilio era en Burgos, calle San Bruno, 1, bajo, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible).

2336.—4.750

En autos número 668/94, seguidos por don Juan Carlos Olivenza Carvajal contra Doroteo San Juan, S. A., Mariano Pajares, Teresa Abeitúa García y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 14 de marzo de 1995. El Ilmo. señor don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, ha dictado sentencia número 144/95. — En autos número 668/94, seguidos en este Juzgado de lo Social número dos, entre partes, de una y como demandante don Juan Carlos Olivenza Carvajal, y de otra y como demandados Doroteo San Juan, S. A., los Interventores Mariano Pajares y Teresa Abeitúa García y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando la excepción de prescripción alegada por el FOGASA, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Juan Carlos Olivenza Carvajal, absolviendo de la misma a la empresa demandada Doroteo San Juan, S. A., así como al Fondo de Garantía Salarial, declarando prescrita la deuda reclamada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Doroteo San Juan, S. A., cuyo último domicilio era en Plaza San Francisco, 5, de Aranda de Duero (Burgos), y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible).

2398.—5.320

En autos número 826/94, seguidos por don Francisco Madrigal Santamaría contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por accidente de trabajo, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de

Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 9 de marzo de 1995. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, ha dictado la siguiente: Sentencia número 134/95. — En autos número 826/94, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Francisco Madrigal Santamaría y como demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería de la Seguridad Social, Mutua Universal Mugenat y Trabado, S. L., en reclamación por accidente de trabajo.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta impugnando en este orden jurisdiccional la resolución de la Dirección Provincial del INSS, de fecha 7-7-94, debo declararlo y lo declaro afecto de invalidez permanente en grado de incapacidad parcial para su profesión habitual de chapista por causa de accidente de trabajo y beneficiario de una prestación económica consistente en la entrega a tanto alzado de 3.326.400 pesetas, a cargo de la Mutua Universal Mugenat de Accidente de Trabajo número 10, a quien debo condenar y condeno a su pago con la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social caso de insolvencia y con la colaboración que preciso fuere de la Tesorería General de la Seguridad Social, absolviendo de la demanda a la empresa Trabado, S. L. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Trabado, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, carretera Madrid-Irún, Km. 234, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible).

2399.—7.220

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 304/1995, a instancia de Octavio Narros Alvaro. Resl. 16-6-94, Ayto. Aranda de Duero, acordando requerir recurrente plazo dos meses, ajuste edificación c/ Olmo, 12, términos licencia concedida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1996.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 308/1995, a instancia de doña María Paz Serrano Salinero. Resl. 30-11-94, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, desestimando reclamación 9-730-1993, Impuesto Transmisiones Patrimoniales y A. J. D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1997.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 299/1995, a instancia de Colegios Arquitectos Castilla y León, Este-Burgos. Desest. silencio admtivo. reclamación Ayto. Palacios de la Sierra, en solicitud demolición o legalización ocho edificaciones, infrac. urbanísticas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1998.—3.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 353/1995, a instancia de doña Agustina Alonso Serrano. Resl. 25-11-94, Com. Provincial Urbanismo, estimando recurso Ayto. Burgos, c/ acuerdo 28-6-94, por el que se concedió licencia Agustina Alonso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2063.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 355/1995, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social. Resl. 23-12-94, Pleno Ayto. Burgos, desest. rec. reposición c/aprobación definitiva proyecto reparcelación Area Actuación c-9 (Reyes Católicos).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27

de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2064.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 223/1995, a instancia de don Ignacio Javier Jiménez Ruiz. Resolución Ayto. Burgoss 14-12-93, imponiendo recurrente sanción 200.000 pesetas, por mantener abiertas puertas de su establecimiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2065.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 220/1995, a instancia de don Ignacio Javier Jiménez Ruiz. Resolución 14-12-93, Ayto. Burgos, imponiendo sanción 15.000 pesetas, mantener abiertas puertas de su establecimiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2066.—3.000

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL

#### Servicio de Hacienda de Salamanca

##### *Notificaciones de base y liquidación a contribuyentes en paradero desconocido*

Intentada la notifica a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan que:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, se ha procedido a la comprobación de valores respecto al bien o bienes a que se refiere el documento. Para ello, se ha utilizado como medio de comprobación el previsto en el artículo 52.1.d) de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre) consistente en el dictamen de un perito de la Administración sobre el valor del bien o bienes indicados. En consecuencia, se ha acordado fijar como base impo-

nible del impuesto el valor que se señala como comprobado en la relación que figura a continuación.

Tomando en consideración la base imponible indicada se ha practicado la liquidación cuyo número se expresa, de la que resulta una deuda tributaria, cuyo importe se hace constar a continuación del número de liquidación.

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre —«B.O.E.» de 3-1-91— que aprueba el R.G.R.).

— Si este anuncio se publica del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente

— Si se publica entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior. (Art. 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100.

Lugar y medio de pago: — En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda (Pz. de la Constitución, núm. 1, Salamanca), de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico, o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de Cuenta Tesorera Retringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del R.G.R.).

— A través de Bancos y Cajas de Ahorro reconocidos como Entidades Colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante «Abonaré». Art. 8.3. y 78 del R.G.R.

Recursos y reclamaciones: Contra la presente notificación, el interesado podrá:

— Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose esta última producida en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin interponer reclamación alguna.

— Interponer recurso de reposición ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre —«B.O.E.» de 1-10-79— y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto —«B.O.E.» de 9 y 10 de septiembre).

— Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas. (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados:

N.º de expediente: 18911/91.

Contribuyente: Luscinda González Payo.

N.I.F.: 7774093R.

Domicilio: Pz. Compás, 5, 2.º Iz. Burgos.

Provincia: Burgos.

Valor declarado: 1.885.000.

Valor comprobado: 2.426.744.

N.º de liquidación: 21 71042/94.

Importe: 33.484 pesetas.

Salamanca, 13 de marzo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Miguel Rodríguez de Ocampo.

2416.—10.830

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

El Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se cita:

4.481. San Eulogio. Sección «C» (pizarras, rocas ornamentales). 162. Rocabado de la Sierra, Barbadillo del Pez, Barbadillos de Herreros.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 13 de marzo de 1995. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2414.—3.000

El Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que por el Ilmo. señor Delegado Territorial han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

4.460. Rita María. Sección «C» (arcilla, arena). 20. Huérmece y Montorio.

4.482. Marlo Orón. Sección «C» (arcillas). 48. Miranda de Ebro, Bujedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las Disposiciones Legales que le son de aplicación.

Burgos, 15 de marzo de 1995. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2415.—3.000

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiéndose intentado practicar la notificación a los interesados y que son: COGESA y PROINCOSA, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se les notifica a los interesados el Acuerdo Plenario de fecha 23 de diciembre de 1994, que literalmente dice lo siguiente:

«Con fecha 22 de diciembre de 1990, el Pleno de la Corporación aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Manzana Abierta de Segunda Categoría en la calle San Pedro de Cardeña, número 138, a instancia de COGESA, acuerdo contra el que se interpusieron recursos contenciosos-administrativos acumulados número 298/91, 500/91 y 35/92, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, doña Eufemia Quintanilla y otros y doña Pilar Urrea Alonso.

Con fecha 24 de mayo de 1994 se dicta por la Sala de Burgos sentencia en los expresados recursos, que declara la nulidad del acto recurrido por haber sido declarado nulo el Plan General a cuyo amparo se produjo la aprobación del proyecto objeto de la modificación puntual aprobada.

Por las razones que se consignan en el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica y Secretaría General de la Corporación que aparecen en el expediente, se incoa expediente de legalización, en el que se ofrece a los interesados trámite de audiencia, que es evacuado por el Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, por doña Eufemia Quintanilla y por doña Pilar Urrea, oponiéndose a tal legalización por las razones que a continuación se consignan.

La situación jurídica existente es un Proyecto de Estudio de Detalle cuyo acto de aprobación definitiva viene a ser declarado nulo por sentencia de la Sala, al deberse entender como nulo el Plan General que amparaba su tramitación, situación que debe ponerse en conexión con la realidad de que existen en estos momentos un Plan General, aprobado con efectos del día 23 de julio de 1992 de idéntico contenido y extensión que el Plan declarado nulo, de 1985, por lo que, de instarse hoy día su aprobación en los mismos términos, tendría que producirse la misma, al tener que ser idénticos los actos de trámite practicados y la normativa en base a la que debe dictarse la resolución.

Opone en primer término el Colegio que se persona, como obstáculo a la legalización, la falta de firmeza de la sentencia dictada, que declara la nulidad del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual, argumento como la desestimación del recurso interpuesto no añadirían ni quitarían nada al problema que ahora se examina. De lo que se trata no es de dar eficacia a un acto anterior, el anulado, sino de dictar otro nuevo, en virtud del cual se produce la legalización del acuerdo de aprobación provisional de aquella modificación puntual, en aplicación de las disposiciones vigentes, esto es el Plan General de 1992, convalidándose los actos preparatorios y de trámite cuya nulidad específica no se ha declarado por la Sala.

En tales condiciones, la estimación del recurso haría que recobrase su vigencia el acto anulado, y tendríamos dos actos de idéntico contenido, sin perjuicio para terceros, y si se desestimase, estaríamos en el supuesto que ahora nos ocupa.

La eficacia de los actos de trámite practicados en el expediente objeto de legalización viene impuesta por razón de la identidad del proyecto, y de la normativa urbanística aplicable entonces y ahora, por lo que carecería de utilidad la reproducción de actuaciones que necesaria y forzosamente tendrían que tener idéntico contenido, y sobre todo porque se dictan en sustitución del acto final anulado, y producen efectos favorables al interesado, existiendo entonces y ahora los supuestos de hecho básicos, esto es, la existencia de una normativa urbanística aplicable a cuyas determinaciones se ajusta el Proyecto aprobado entonces que hoy tendría que aprobarse del mismo modo, por razón del carácter reglado de la actuación administrativa en materia urbanística, que hace aplicable lo dispuesto en los artículos 66 y 67, en relación con el 57.3 de la Ley 30/92.

La reproducción de actos iguales y la demora en el tiempo sin justificación vulnerarían los criterios de celeridad y eficacia exigidos a la Administración sin redundar en beneficio para nadie.

Finalmente y en cuanto al fondo del asunto, lo cierto es que las razones que determinaron la aprobación del Estudio de Detalle, siguen existiendo hoy del mismo modo que existían al tiempo de adoptarse el acuerdo anulado, remitiéndonos, a tal efecto, a las consideraciones obrantes en aquel expediente y más especialmente a la defensa que de la legalidad del mismo se hizo en el escrito de contestación a la demanda del recurso referido, que se dan ahora por reproducidas.

Por doña Eufemia Quintanilla y por doña Pilar Urrea, se reproducen los argumentos de fondo que opusieron en la vía administrativa y en la jurisdiccional, de los que hay que decir lo mismo que acabamos de exponer en el apartado precedente, debiendo reproducirse los argumentos que en favor de la solución adoptada obran en el correspondiente expediente, así como en la fase jurisdiccional de la controversia, por lo que procede desestimar las alegaciones formuladas.

Toda vez que por los interesados se abonaron las tasas correspondiente a la aprobación del Proyecto objeto de posterior anulación, procede aplicar el importe de las mismas al presente expediente de legalización, para evitar la doble imposición que, de otro modo, se produciría.

En consideración a todo lo expuesto y de conformidad con el informe al efecto emitido por la Asesoría Jurídica, obrante en el expediente, la Comisión Informativa de Urbanismo y en su nombre el Presidente de la misma, tienen el honor de proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Manzana Abierta de Segunda Categoría en calle de San Pedro de Cardeña, número 138, promovido por COGESA con las mismas determinaciones técnicas obrantes en el expediente objeto de aprobación en virtud de Acuerdo Plenario de 22 de diciembre de 1990, que se dan por reproducidas».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Burgos, 22 de marzo de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2765.—14.678

#### Junta Vecinal de Villandiego

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada redactada por el Ingeniero Agrónomo don Agustín Mozo Abril, denominada «Pavimentación de calles» en esta localidad de Villandiego, y cuyo presupuesto asciende a 2.000.000 de pesetas, se expone al público por término de quince días para que todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villandiego, 9 de marzo de 1995. — El Presidente (ilegible).

2428.—3.000

#### Junta Administrativa de Santillán del Agua

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1995, el proyecto de obra «Mejora de abastecimiento de aguas» en sus primera y segunda fases, cuyo presupuesto total asciende a 3.538.302 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, se expone al público en la Secretaría de esta Junta por término de quince días hábiles contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse ante el señor Alcalde las reclamaciones oportunas.

Santillán del Agua, 11 de marzo de 1995. — El Alcalde, Andrés Delgado.

2429.—3.000

#### Ayuntamiento de Villatuelda

Terminados los trabajos del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1995, queda a disposición de cuantos interesados deseen su examen y comprobación, durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y reparos que estimen ante el Pleno y durante el plazo mencionado.

Villatuelda, 27 de febrero de 1995. — El Alcalde, Ausencio Monje.

2430.—3.000

#### Ayuntamiento de Valmala

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valmala.

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de

este Municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante la Asamblea.

Esta Asamblea dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Valmala, 14 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2431.—3.000

#### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

El Pleno del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobar la liquidación del presupuesto general de 1994 y la cuenta general correspondiente al ejercicio 1994, comprensiva de todos los estados y cuentas de la Entidad Local correspondientes a las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

2. — Aprobar el presupuesto general del ejercicio 1995.

Todos estos acuerdos se exponen al público a los efectos de que puedan ser examinados y por cuantas personas se encuentren interesadas puedan alegar y reclamar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos, estando expuesto en las oficinas del Ayuntamiento durante el período de treinta días hábiles.

Villagonzalo Pedernales, 16 de marzo de 1995. — El Alcalde, P. O. Eduardo Casado Arriba.

2435.—3.000

#### Mancomunidad del Río Ausín y San Pedro de Cardeña

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad del Río Ausín, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobar la liquidación del presupuesto general de 1994 y la cuenta general correspondiente al ejercicio 1994, comprensiva de todos los estados y cuentas de la Entidad Local correspondientes a las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

2. — Aprobar el presupuesto general del ejercicio 1995.

Todos estos acuerdos se exponen al público a los efectos de que puedan ser examinados y por cuantas personas se encuentran interesadas puedan alegar y reclamar lo que estimen conveniente

en defensa de sus derechos, estando expuesto en las oficinas del Ayuntamiento durante el período de treinta días hábiles.

Villagonzalo Pedernales, 16 de marzo de 1995. — El Presidente del Consejo, P. O. Eduardo Casado Arriba.

2436.—3.000

#### Ayuntamiento de Cobia

El Pleno del Ayuntamiento de Cobia, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobar la liquidación del presupuesto general de 1994 y la cuenta general correspondiente al ejercicio 1994, comprensiva de todos los estados y cuentas de la Entidad Local correspondientes a las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

2. — Aprobar el presupuesto general del ejercicio 1995.

Todos estos acuerdos se exponen al público a los efectos de que puedan ser examinados y por cuantas personas se encuentran interesadas puedan alegar y reclamar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos, estando expuesto en las oficinas del Ayuntamiento durante el período de treinta días hábiles.

Cobia, 16 de marzo de 1995. — El Alcalde, P. O. Raúl González Pardo.

2437.—3.000

#### Ayuntamiento de Albillos

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobar la liquidación del presupuesto general de 1994 y la cuenta general correspondiente al ejercicio 1994, comprensiva de todos los estados y cuentas de la Entidad Local correspondientes a las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

2. — Aprobar el presupuesto general del ejercicio 1995.

Todos estos acuerdos se exponen al público a los efectos de que puedan ser examinados y por cuantas personas se encuentran interesadas puedan alegar y reclamar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos, estando expuesto en las oficinas del Ayuntamiento durante el período de treinta días hábiles.

Albillos, 16 de marzo de 1995. — El Alcalde, P. O. Pedro Blanco Subiñas.

2438.—3.000

Habiéndose anunciado, mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia número 222 de 21 de noviembre, los acuerdos de imposición y ordenación de los tributos que a continuación se exponen, así como sus Ordenanzas reguladoras, adoptados en sesión de fecha 17-3-92 sin que se hayan presentado reclamaciones contra los mismos, se elevan a definitivos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 7/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del mismo artículo se publica el texto íntegro de las Ordenanzas y los artículos modificados.

Albillos, 22 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

\*\*\*

#### Ordenanza fiscal sobre construcciones, instalaciones y obras

Artículo 8. — *Tipo impositivo.* — El tipo de gravamen del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 39/1988, se establece en 2 por 100.

#### Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

##### Artículo 8:

3. — El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será:

a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años, 2,40.

b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta diez años, 2,10.

c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años, 2,00.

d) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años, 2,00.

Art. 14. — La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo que corresponda según el tipo impositivo del 16 por 100.

Art. 15. — 1. Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los siguientes actos:

a) Las aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

b) La constitución y transmisión de cualquier derecho de servidumbre.

c) Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, tanto inter vivos como mortis causa.

#### Ordenanza del precio público por suministro de agua a domicilio

##### I. PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio de Albillos, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en el artículo 4-1-a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 48 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica del artículo 117 de la última norma mencionada.

##### II. CONCEPTO

Art. 2. — Se establece el precio público por la prestación de los servicios de suministro de agua.

##### III. OBLIGACION DE PAGO

Art. 3. — La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) Por la iniciación de la actividad, técnica y administrativa, para la contratación definitiva del suministro de agua potable.

b) Por la disponibilidad y mantenimiento del servicio de suministro de agua potable.

c) Por la utilización del servicio de abastecimiento de agua potable.

d) Por la actividad inspectora desarrollada por el personal del Servicio, conducente a comprobar el cumplimiento estricto de las normas establecidas.

e) Por la instalación de acometidas a las redes de distribución de agua potable. Comprende el hecho de disponer físicamente del servicio de abastecimiento.

f) Por el alquiler de contadores.

##### IV. OBLIGADOS AL PAGO

Art. 4. — Estarán obligados al pago de este precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza.

##### V. CUANTIA

Art. 5. — Tarifas:

A) Viviendas:

a-1) Hasta 70 m.<sup>3</sup>, mínimo fijo, 3.500 pesetas.

a-2) Entre 71 y 100 m.<sup>3</sup>, 75 ptas./m.<sup>3</sup>

a-3) Entre 101 a 150 m.<sup>3</sup>, 100 ptas./m.<sup>3</sup>

a-4) Entre 151 y 200 m.<sup>3</sup>, 125 ptas./m.<sup>3</sup>

a-5) Entre 201 y 250 m.<sup>3</sup>, 150 ptas./m.<sup>3</sup>

a-6) Entre 250 y 300 m.<sup>3</sup>, 200 ptas./m.<sup>3</sup>

a-7) Entre 301 y 350 m.<sup>3</sup>, 300 ptas./m.<sup>3</sup>

B) Enganche a la red: única de 50.000 pesetas.

##### VI. NORMAS DE GESTION

Art. 6. — Este servicio se presta directamente por el Ayuntamiento sin órgano especial de gestión.

Art. 7. — Las acometidas a las redes de distribución de agua serán ejecutadas por el usuario bajo la supervisión e instrucciones del personal municipal, siendo de su cuenta el pago del contador.

Art. 8. — A los usuarios que ya tuvieren conexión a las redes, se les liquidará el precio público el día primero de cada trimestre natural en los que se divide la facturación.

Art. 9. — A los usuarios que se fueren incorporando al servicio, se les liquidará el precio público (que incluirá en todo caso el alquiler del equipo de medida), el día primero del trimestre natural en que se realice dicha incorporación.

Art. 10. — 1. Con carácter general, para todos los usuarios sitios en el casco urbano, el precio público se liquidará trimestralmente.

2. — Los precios públicos que correspondieran a actos únicos, como son la concesión de licencias, inspecciones, etc., se liquidarán cuando el Ayuntamiento desarrolle la actividad.

4. — Todos los precios públicos que contempla esta Ordenanza tiene carácter irreducible.

Art. 11. — 1. Las deudas por estos precios públicos se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

2. — Al término del período previsto en el párrafo anterior y de conformidad con el artículo 8-3 de la Ley 39/88, este Ayuntamiento podrá solicitar de la Comunidad Autónoma o de los órganos competentes del Estado, que procedan al cobro de los precios por el procedimiento de apremio, cuando deban realizarse en el ámbito territorial de aquéllos, por lo cual, previa solicitud del Alcalde-Presidente, se acompañará la relación de deudores y justificantes acreditativos correspondientes.

3. — Sin perjuicio de lo previsto en los dos apartados anteriores, el Ayuntamiento podrá actuar contra los obligados al pago por vía de corte del suministro de agua, una vez que se hubieran acumulado dos o más recibos.

4. — En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, para la administración y cobro de los precios públicos se aplicará supletoriamente la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios, la Ley General Presupuestaria y demás normas concordantes con aquéllas.

Art. 12. — El pago de las deudas generadas por este precio público se realizará en la forma siguiente:

a) Los obligados al pago que las hubieran domiciliado, mediante cargo en la cuenta de la entidad bancaria que hayan señalado al efecto.

b) Los obligados al pago que no las hubieran domiciliado o que por cualquier causa no hubieran sido satisfechas a pesar de haber indicado su domiciliación, en la caja del Servicio de Aguas o en las oficinas bancarias que se habiliten por éste para su cobro.

Art. 13. — 1. La inclusión inicial en el listado se hará de oficio, una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. — Las cuotas exigibles por este precio público se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de alcantarillado.

Art. 14. — En aquellos casos en que el Ayuntamiento detecte situaciones fraudulentas, procederá a liquidar al infractor el doble de la cantidad que resulte de aplicar las tarifas vigentes a un volumen de agua calculado en función del consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiere correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida y durante un plazo que media entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas y el momento que hayan sido subsanado el fraude detectado, sin que pueda extenderse, en total, a más de un año.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, entrará en vigor el día 1 de enero de 1993, para ser aplicada una vez efectuada su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente Texto Refundido quedará derogado en su anterior redacción el texto articulado y tarifas vigentes hasta este momento.

Albillos, 21 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

#### I. PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Albillos, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en los artículos 4-1-a), 106 de la Ley 7-85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y facultad específica del artículo 58 de la última norma mencionada.

#### II. HECHO IMPONIBLE

Art. 2. — 1. Constituye el objeto de esta exacción la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, así como su tratamiento o transformación, que se generen en viviendas, alojamientos y locales, o establecimientos en que se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, tanto si se realiza por gestión directa, como a través de contratista o empresa municipalizada.

2. — A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

#### III. DEVENGO

Art. 3. — 1. La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se inicie la prestación del servicio. A tal efecto, se considera que ha sido iniciada cuando esté establecido y en

funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. — La tasa se devengará el día 1 de noviembre de cada año. En los casos de altas y bajas el importe se prorrateará por trimestres naturales.

#### IV. SUJETO PASIVO

Art. 4. — 1. Estarán obligados, en concepto de contribuyentes, por la tasa que se establece en esta Ordenanza, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que como propietarios, arrendatarios o cualquier otra clase de título usen, dispongan, ocupen o disfruten de viviendas, establecimientos comerciales, industriales o profesionales o ejerzan otra actividad en las calles o zonas donde el Ayuntamiento presta el servicio, aunque eventualmente y por voluntad de aquéllas no fueren retiradas basuras de ninguna clase.

2. — Tendrán la condición de sustitutos de los contribuyentes los propietarios de los inmuebles, conforme se determina en el artículo 8-2-b)-1.º de la Ordenanza Fiscal General y en el 23-2-a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

3. — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38-1 y 39 de la Ley General Tributaria.

4. — Serán responsables subsidiariamente los administradores de la sociedad y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley a que se refiere el párrafo anterior.

#### V. BASES DE IMPOSICION Y CUOTAS TRIBUTARIAS

Art. 5. — 1. Las bases de imposición se determinarán atendiendo a la naturaleza y características de los servicios realizados.

2. — Se regirán con arreglo a las siguientes tarifas:

a) Viviendas: 4.500 pesetas.

b) Contenedor: 68.500 pesetas.

#### VII. NORMAS DE GESTION

Art. 7. — 1. El Ayuntamiento podrá establecer las normas de obligado cumplimiento que estime convenientes para todos o parte de los usuarios de los servicios, en orden a una mejor prestación de los mismos.

#### VIII. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Art. 8. — En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, no previstas en esta Ordenanza, se aplicarán las normas generales de Recaudación.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1993, entrará en vigor el día 1 de noviembre de 1993, para ser aplicada una vez efectuada su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente Texto Refundido quedará derogado en su anterior redacción el texto articulado y tarifas vigentes hasta este momento.

Albillos, 5 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se ha incoado expediente de devolución de fianza definitiva al siguiente contratista:

A Gema Vadillo Barco, con domicilio en calle Alta, 8, de Revilla de Herrán (Burgos), adjudicatario del contrato administrativo siguiente:

– Prestación de servicio de ayuda a domicilio en este municipio.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Valle de Tobalina, 15 de marzo de 1995. – El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

2476.—3.000

### Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1995, la liquidación del presupuesto y cuenta general referida al año 94. Se expone al público por el plazo de diez días y ocho más al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, establecer las reclamaciones que estimen oportunas.

Se considerarán interesados los que estipula la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de la Vega, a 15 de marzo de 1995. – El Alcalde (ilegible).

2489.—3.000

### Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Por Trouw España, S. A., se ha solicitado licencia de actividad para la ampliación de edificio destinado a oficinas y laboratorio, en Cojóbar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un plazo de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modúbar de la Emparedada, 14 de marzo de 1995. – El Alcalde (ilegible).

2513.—3.000

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de marzo de 1995, la memoria valorada de la pavimentación de la calle de La Poza, de esta localidad, por importe de 1.800.000 pesetas, queda la misma expuesta al público por un plazo de quince días para formular reclamaciones.

Modúbar de la Emparedada, 21 de marzo de 1995. – El Alcalde (ilegible).

2933.—3.000

### Ayuntamiento de Sotragero

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1995, así como la plantilla de personal, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, y de 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponen al público en las Oficinas Municipales por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sotragero, 18 de marzo de 1995. – El Alcalde, Vicente Velasco Calleja.

2514.—3.000

Formadas las operaciones de la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1995, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Sotragero, 14 de marzo de 1995. – El Alcalde (ilegible).

2685.—3.000

### Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Formadas las operaciones de la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1995, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Quintanilla Vivar, 12 de marzo de 1995. – El Alcalde (ilegible).

2686.—3.000

### Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1995, así como la plantilla de personal, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, y de 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponen al público en las Oficinas Municipales por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Quintanaortuño, 18 de marzo de 1995. – El Alcalde, Miguel A. Villanueva del C.

2515.—3.000

Formadas las operaciones de la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1995, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Quintanaortuño, 18 de marzo de 1995. – El Alcalde, Miguel A. Villanueva del C.

2688.—3.000

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por don Fernando Alonso Ayuso y don Juan Carlos Vicente Pablo se ha solicitado licencia de actividad para taller de mantenimiento industrial en calle Dehesillas, núm. 5, de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información por término de quince días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el indicado plazo.

Palacios de la Sierra, 3 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2543.—3.800

### Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por don Félix Mendive Rico se ha solicitado de este Ayuntamiento la preceptiva licencia municipal para ampliación y perfeccionamiento de industria chacinera en Gumiel de Mercado.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Gumiel de Mercado, 2 de marzo de 1995. — El Alcalde, Félix Mendive Rico.

2544.—3.800

### Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

El Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad el proyecto de rehabilitación de cementerio en Castrillo de Riopisuerga (Burgos), por importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas), redactado por el señor Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement. Esta obra se encuentra incluida en el Fondo de Cooperación Local 1995.

Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y presentación de reclamaciones.

Castrillo de Riopisuerga, 17 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2545.—3.000

### Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuerga

Aprobado por acuerdo de esta Corporación, de fecha 2 de febrero de 1995, el proyecto de reforma de la Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto Técnico don Ignacio Martínez Fernández, y por importe de 1.200.310 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Zarzosa de Río Pisuerga, 16 de marzo de 1995. — El Alcalde-Presidente, Jesús David García García.

2546.—3.000

### Ayuntamiento de Cogollos

En Pleno de fecha 3 de marzo de 1995, con asistencia de la mayoría absoluta de los corporativos entre otros acuerdos se adoptó el que sigue.

Aprobación de separata de proyecto de Dependencias Admón. Gral., incluida en el FCL 95 con el número 45 por importe de dos millones ochocientos trece pesetas, exponiéndose al público por plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones si se estiman oportunas.

Cogollos, 17 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2556.—3.000

### Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Aprobadas por el Pleno Municipal las obras de rehabilitación de Casa Consistorial, cuyo proyecto ha sido redactado por el señor Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, por importe de tres millones trescientas sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesetas (3.364.676 ptas.).

Se expone al público durante el plazo de quince días, con el objeto de que pueda ser examinado y presentarse las objeciones oportunas.

Padilla de Arriba, 17 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2557.—3.000

### Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

Aprobada por el Pleno, en sesión de 11 de marzo de 1995, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1995, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Lara de los Infantes, marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2558.—3.000

Aprobada por el Pleno, en sesión de 11 de marzo de 1995, la memoria valorada de pavimentación de calles, redactada por el Ingeniero Técnico don Oscar González, cuyo importe es de 1.300.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Lara de los Infantes, marzo de 1995. — El Alcalde, Silvano Santamaría.

2559.—3.000

### Ayuntamiento de Los Altos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153.3) de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1994, junto con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas al objeto de que, durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados puedan presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Los Altos, 17 de marzo de 1995. — El Alcalde, Jesús Ceballos Herrero.

2560.—3.000

### Ayuntamiento de la Vid y Barrios

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1993, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, quedará expuesta al



público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante esta Alcaldía, las observaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

La Vid y Barrios, 17 de marzo de 1995. — El Alcalde, Joaquín Martín Aparicio.

2561.—3.000

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 1993, y dictaminada por la comisión especial de cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, quedará expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Peñaranda de Duero, 17 de marzo de 1995. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

2562.—3.000

### Ayuntamiento de La Horra

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de «Ejecución de red de desagües en zona del Arroyo Madre» de esta villa, incluido en el Plan Provincial 1995 y redactado por la Arquitecta señora Vallelado Cuéllar, cuyo presupuesto asciende a 3.900.000 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días para examen y presentación de reclamaciones.

La Horra, 16 de marzo de 1995. — El Alcáide (ilegible).

2565.—3.000

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de dos fincas urbanas denominadas «Solar Grande de las Bodegas» y «Solar Pequeño de las Bodegas», se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

La Horra, 8 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3015.—3.000

### Junta Administrativa de Villaverde Peñahorada

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión de 16 de marzo de 1995, el proyecto técnico de «Restauración de la Casa Consistorial», redactado por el Arquitecto Técnico don Esteban

Samaniego Díez, con un presupuesto de ejecución de 1.852.594 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Junta Administrativa de Villaverde Peñahorada.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Administrativa de Villaverde Peñahorada.

Villaverde Peñahorada, 16 de marzo de 1995. — El Presidente, Florencio Díez Díez.

2567.—3.000

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión de 16 de marzo de 1995, el proyecto técnico de «Ampliación de la red de abastecimiento», redactado por el Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez, con un presupuesto de ejecución de 3.084.426 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Junta Administrativa de Villaverde Peñahorada.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Administrativa de Villaverde Peñahorada.

Villaverde Peñahorada, 16 de marzo de 1995. — El Presidente, Florencio Díez Díez.

2566.—3.000

### Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

#### Presupuestos de 1994 y 1995

Mediante sendas sesiones celebradas el día 15 de marzo, esta Junta Vecinal aprobó los presupuestos de la Entidad Local para los años 1994 y 1995.

Todos los interesados, en función de lo que regulan los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150-151 de la Ley 39/88, disponen de un plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para presentar reclamaciones, estando los mismos a disposición de los interesados en la Intervención.

Pinillos de Esgueva, 17 de marzo de 1995. — El Alcalde Pedáneo, José Luis Higuero Iglesias.

2568.—3.000

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

Don Javier Arocena Aramburu solicita de este Ayuntamiento licencia de apertura de un local destinado a elaboración de proteínas vegetales en la localidad de Villanueva de Tobera de este municipio de Condado de Treviño.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 159/1994, de 20 de julio de 1994, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, queda expuesto al público el expediente durante quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones.

Treviño, 23 de enero de 1995. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

2622.—3.000

Don Miguel Angel Uriarte Urrutia, en representación de Construcciones Urrutia, S. A., con domicilio en Manuel Iradier, 32, 01005 Vitoria, solicita de este Ayuntamiento licencia para instalación de tres tanques de almacenamiento de gas propano con su correspondiente red de distribución en la urbanización zona residencia Sector Especial 1, en la localidad de Araico, Condado de Treviño.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, queda expuesto al público el expediente durante quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones.

Treviño, 7 de marzo de 1995. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.  
2925.—3.800

### Junta Administrativa de Obécuri

Aprobada por esta Junta Administrativa, en fecha 14 de marzo de 1995, la memoria valorada correspondiente a las obras de «Pavimentación de una calle en la localidad de Obécuri, Municipio de Condado de Treviño (Burgos)», redactada por el Arquitecto Técnico Virginia Barrio Eguiluz, por importe de 2.399.902 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Obécuri, 15 de marzo de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Antonio Pérez Barrio.  
2625.—3.000

### Ayuntamiento de Bozoo

Aprobado por esta Alcaldía, el día 1 de marzo de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la contratación directa para la obra de Grupo Electrónico para Cecopal, en Bozoo, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Alcaldía.

Bozoo, 1 de marzo de 1995. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo.  
2626.—3.000

### Ayuntamiento de Villalba de Duero

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995, el proyecto técnico de la obra de «Ampliación de captación e impulsión de agua», redactado por el Ingeniero de Caminos don Roberto Acero Durántez y con un presupuesto de 10.471.661 pesetas, se expone al público por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Villalba de Duero, 14 de marzo de 1995. — El Alcalde, Jaime Herrero Núñez.  
2628.—3.000

### Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria titulada «Pavimentación de calles», incluida en el Plan Fondo de Cooperación

Local 1995, que ha sido redactada por el señor Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de O. P. y cuyo importe asciende a 1.276.817 pesetas (total presupuesto general), se expone al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Iglesiarrubia, 17 de marzo de 1995. — El Alcalde, Guillermo Lope Arauzo.

2629.—3.000

## ANUNCIOS URGENTES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 133/95, seguidos a instancia de José Ramón Ordóñez Pérez, contra empresa Picón Excavaciones y Dragados, S. L., sobre despido, se ha mandado citar a Vd. para que el día 27 de abril, a las 12,15 de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Picón Excavaciones y Dragados, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Burguense, 18, 1.ª izda., para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 5 de abril de 1995. — La Secretario (ilegible).

3063.—6.000

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE FOMENTO

#### Servicio Territorial

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación, así como las actas de ocupación y alcanzados determinados mutuos acuerdos de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de cada obra, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios, en su caso, alcanzados.

Relación de obras:

Obra: «Mejora de plataforma y firme, en las carreteras BU-530 de Barcina del Barco (central nuclear de Santa María de Garoña)-Límite provincia de Alava, P.K. 16,000 al 26,800 y BU-520 de Busto de Bureba (cruce con N-232) a Quintana Martín Galíndez, P.K. 0,000 al 24,460. Clave: 2.2-BU-5/M».

Lugar de pago: Ayuntamiento de Valle de Tobalina. Fecha: 25 de abril de 1995. Hora: 10.

Lugar de pago: Local Junta Adva. de Ranera. Fecha: 3 de mayo de 1995. Hora: 9,30.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Frías. Fecha: 5 de mayo de 1995. Hora: 9,30.

Obra: «Mejora de plataforma y firme. Carreteras BU-530 de Santelices a Miranda de Ebro por Villarcayo y Trespaderne; BU-520 de Quintana Martín Galíndez a Busto de Bureba; BU-504 y BU-521 de Busto de Bureba a Calzada de Bureba; BU-522 de Frías a Santocildes y BU-532 de Barcina del Barco a Pedrosa de Tobalina por Promediano. Plan de Emergencia Nuclear de Burgos (P.E.N.B.U.). Clave: 2.2-BU-5».

Lugar de pago: Ayuntamiento de Valle de Tobalina. Fecha: 25 de abril de 1995. Hora: 11,30.

Lugar de pago: Local Junta Adva. de Ranera. Fecha: 3 de mayo de 1995. Hora: 11,30.

Lugar de pago: Local Junta Adva. de Barcina de los Montes. Fecha: 3 de mayo de 1995. Hora: 12,30.

Lugar de pago: Local Junta Adva. de Extramiana. Fecha: 3 de mayo de 1995. Hora: 13,30.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Frías. Fecha: 5 de mayo de 1995. Hora: 10.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Cascajares de Bureba. Fecha: 5 de mayo de 1995. Hora: 11.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Busto de Bureba. Fecha: 5 de mayo de 1995. Hora: 11,30.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Berzosa de Bureba. Fecha: 5 de mayo de 1995. Hora: 13.

Obra: «Mejora de plataforma de la carretera BU-550 de Brieviesca a Bilbao por Trespaderne del P.K. 21 + 200 al P.K. 33 + 150 y del P.K. 35 + 000 al P.K. 45 + 000. Clave: 2.1-BU-6».

Lugar de pago: Ayuntamiento de Valle de Losa. Fecha: 25 de abril de 1995. Hora: 13,30.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

Burgos, 4 de abril de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

3064.—9.406

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Advertido error en la publicación del anuncio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre información pública de expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 64, de fecha 3 de abril de 1995, se rectifica el mismo en los términos siguientes:

Donde dice:

«Expte.: 39/95. — Instalación de un club recreativo (con instalaciones deportivas; sus servicios complementarios), promovido por don Demetrio Bartolomé Núñez, en Aranda de Duero».

Debe decir:

«Expte.: 39/95. — Instalación de un club recreativo (con instalaciones deportivas; sus servicios complementarios), promovido por don Julián Martínez Arauzo, en Aranda de Duero».

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Burgos, 3 de abril de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Gerardo Gonzalo Molina.

3065.—6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1995, prestó su aprobación inicial a la modificación introducida en la Ordenanza fiscal siguiente:

Número 209. — Reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen del expediente incoado, de conformidad con lo previsto en el artículo 17-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Burgos, 10 de abril de 1995. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

3132.—6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Juan Velasco García, en representación de Velasco-Madrid, S. L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras de reforma de local, para dedicarlo a la actividad de bar, sito en Pza. Jardines de D. Diego, núm. 6, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 4 de abril de 1995. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

3066.—7.600

Policía Local

Habiéndose intentado, sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en periodo voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
425/95	Lucio Alonso González	12.624.757-B	10.000
432/95	M.ª Mar Serrano Antón	71.258.369-E	10.000
467/95	Francisco Maté Esteban	—	5.000
492/95	José Ignacio Carrasco Blanco	71.257.415-B	5.000
502/95	Amado Domingo Cerezo	16.662.262-Z	15.000
526/95	José Antonio Tudanca de las H.	3.371.252-G	10.000
530/95	Alfonso Cuesta Nebreda	—	15.000
533/95	Jesús Sanz Hernando	45.418.756-N	15.000
534/95	Luis Fco. Pizarro de la Fuente	—	5.000
535/95	Sonia Isabel Moral Gil	—	5.000
538/95	Vicente Recalde Azcona	12.944.954-V	5.000
539/95	M.ª Mercedes Granda Alcobilla	45.419.309-J	10.000
541/95	José Luis de Andrés García	—	5.000
542/95	Juan Jesús Rica Molinero	—	5.000

<i>N.º Exp.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cuantía</i>
546/95	María Cruz López Ramos	13.109.030	5.000
549/95	Domingo Bravo Peña	—	10.000
557/95	José Luis Higuero Iglesias	—	5.000
558/95	Antonio Ursa Calleja	13.025.256-B	10.000
560/95	Pablo Esteban Esteban	—	5.000
578/95	Alfonso Pérez Arce	71.245.598-C	10.000
583/95	José M.ª Antino Pérez Molinero	13.057.493-W	5.000
586/95	Evaristo Martos Portugal	13.103.350-C	10.000
598/95	Félix Pastor Plaza	71.246.806-M	5.000
673/95	Angel Ahijado Rojo	2.856.622-E	5.000
674/95	Dionisio A. Medrano García	—	5.000
676/95	Soledad Romeral Crespo	71.245.864-Y	5.000
679/95	Hermanos Casado, S. L.	—	5.000
680/95	Tomás Sanz Yagüe	45.419.633-S	5.000
681/95	Comercial y Asesoramiento G.	B/09057506	10.000
682/95	Comercial y Asesoramiento G.	B/09057506	10.000
683/95	Félix de Ribera Guillén	45.418.798	5.000
684/95	Rafael Borja Borja	75.254.612-S	5.000
686/95	M.ª Luz de las Heras de la Cal	—	5.000
685/95	José Ramón Berzosa Martínez	13.086.503-D	5.000
689/95	Gerardo Cadelo del Campo	13.632.574-Z	5.000
692/95	Teresa Delgado Cob	45.415.993-D	5.000
694/95	Acerocha, S. A.	—	10.000
695/95	Miguel Angel Escorial Esteban	71.257.429-W	10.000
696/95	Carmelo Rodero Simón	—	5.000
697/95	Ramiro Arranz Calleja	—	5.000
699/95	Vicente Velázquez Casado	—	5.000
700/95	Susana Rojas Martín	45.419.431-C	5.000
701/95	Juan Carlos Baños Ortega	13.102.998-J	5.000
702/95	Lino Cuesta Santamaría	—	5.000
703/95	Miriam Martín Peña	45.571.898	10.000
704/95	Vicente Alberto Ortega Arauzo	45.417.745-J	5.000
708/95	Fernando Rodríguez Gaybas	—	10.000
709/95	Servicio de Hostelería Page, S. L.	—	10.000
710/95	Miguel Angel Lorenzo Cazorro	14.935.013-D	5.000
711/95	Juan Luis Rojo Abad	45.422.054-K	10.000
712/95	Alberto Luis Iglesias Gil	—	5.000
713/95	José Luis Santa María García	13.003.954-F	5.000
714/95	Ramón de los Mozos Herrera	13.093.866-N	5.000
715/95	Fausto Borja Jiménez	14.234.029-L	10.000
718/95	Enrique Vivar González	71.246.077-N	5.000
720/95	Bodegas Pascual, S. A.	—	10.000
721/95	Angel J. Domingo Domingo	—	5.000
723/95	José Antonio Serrano Díaz	12.986.445-R	15.000
724/95	José Manuel Cordero González	10.813.519-T	5.000
725/95	Luis Terraza Ortega	—	5.000
727/95	Victorino García Zaloña	—	5.000
728/95	M.ª Pilar Martín Iglesias	12.947.211-M	5.000
729/95	Angel Luis Palomino Lázaro	—	5.000
730/95	Marta Martín Arroyo	45.423.269-V	5.000
733/95	José Pascual Aparicio	45.424.485	10.000
736/95	Antonio José Paniagua Caveda	10.780.655-A	5.000
737/95	Frutas Herrera, S. L.	—	10.000
738/95	Aurora Gallego Palomares	—	10.000
739/95	Servicio Hostelería Page, S. L.	—	10.000
740/95	Carlos Esgueva Abad	45.420.661	5.000
743/95	José L. Calleja Sanz	12.967.073-H	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, 5 de abril de 1995. — La Alcaldesa, Leonora Ull Laita.

3067.—25.080

### Ayuntamiento de Belorado

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Belorado, 4 de abril de 1995. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

3133.—6.000

### Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1993 y 1994, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Aguas Cándidas, 1 de abril de 1995. — El Alcalde, Tarsicio García Bárcena.

3069.—6.000

### Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Juarros

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública Fuenfría número 57, propiedad de esta Junta Vecinal, que tiene una superficie de 130 Ha. con un tipo de licitación anual 130.000 pesetas al alza, siendo el arrendamiento para diez campañas cinegéticas prorrogables. Se fija una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación y una definitiva del 4 por 100 de la adjudicación. (Tasación J.M.N. 65.000 pesetas y precio índice 130.000 pesetas).

La presentación de proposiciones podrá hacerse durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa Concejo de esta Junta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 20 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Tanto el pliego de condiciones generales como el modelo de proposición se encuentran en la Casa Concejo de esta Junta. Se establece como condición particular la siguiente: al ser un monte destinado a la caza mayor y menor, sólo podrán optar a la subasta del mismo los titulares de fincas rústicas destinadas a la explotación cinegética o de cotos de caza mayor colindantes y dispongan del Plan de Ordenación Cinegética reglamentario y destinado para tal fin y correspondientes a los mencionados términos municipales.

Quintanilla del Monte en Juarros, 6 de abril de 1995. — El Presidente, Primitivo García.

3070.—9.500

### Ayuntamiento de Torresandino

#### *Modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torresandino*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de marzo de 1995, acordó la aprobación inicial de la Modificación Puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torresandino, de acuerdo con la propuesta de don Andrés León Pérez, de fecha 8 de marzo de 1995, R.E. núm. 104 del 13-3-95.

Conforme dispone el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y demás disposiciones concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En dicho plazo puede ser examinado por cuantos les interese, en las oficinas del Ayuntamiento, así como formular las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Torresandino, 23 de marzo de 1995. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

3134.—6.000

### Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 15 de febrero de 1995, el expediente de modificación de crédito número 1/94. Conforme establece el artículo 158 de la Ley 39/88, durante quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio, estará a disposición de todos los interesados toda la documentación del expediente, a efectos de su examen y en su caso reclamación.

Los Barrios de Bureba, 16 de febrero de 1995. — Alcalde-Presidente, Noé Achiaga Fustel.

3135.—6.000

### Ayuntamiento de Valle de Losa

Don Francisco Salazar Bracerías, vecino de Llorenoz de Losa (Burgos), ha solicitado licencia para ejercer la actividad de aprisco en un almacén de su propiedad en el casco urbano de Llorenoz de Losa (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, pueden hacer las

observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las oficinas municipales.

Valle de Losa, 4 de abril de 1995. — El Alcalde, Alfredo Vadillo Pardo.

3136.—7.600

Don Ismael Sanz Hoya, vecino de Quincoces de Yuso (Burgos), ha solicitado licencia para ejercer la actividad de fábrica de elaboración de productos cárnicos para su posterior homologación, en el casco urbano de Quincoces de Yuso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las oficinas municipales.

Valle de Losa, 8 de abril de 1995. — El Alcalde, Alfredo Vadillo Pardo.

3137.—7.600

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto de esta Entidad Local, correspondientes al ejercicio de 1992-1993 y 1994, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, número 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Regumiel de la Sierra, 11 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible).

3138.—6.000

### Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Advertidos los errores del anuncio de subastas forestales de este Ayuntamiento, en el anuncio publicado con fecha 6 de abril en el «Boletín Oficial» de la provincia, se añaden al referido anuncio los siguientes lotes de la subasta que se celebra el día 22 de abril de 1995:

Monte La Dehesa número 274 del C.U.P.:

Lote IV. Tramo V. Paraje La Hoyuela: 63 pinos silvestres maderables con 143 m.<sup>3</sup> de madera. Tasados en 1.358.500 pesetas.

Monte Santa Engracia número 279 del C.U.P.:

Lote IV. Paraje Pinochada Buena: 365 pinos silvestres maderables con 327 m.<sup>3</sup> de madera y 82 m.<sup>3</sup> de leñas de sus copas. Tasados en 3.801.500 pesetas.

Estos lotes se añaden a la subasta que se celebra el día 22 de abril con las mismas condiciones del anuncio publicado el día 6 de abril.

Huerta de Arriba, 10 de abril de 1995. — El Alcalde, Martín Fernández Hernáiz.

3139.—6.000